CONTRATO DE COMPRAVENTA

NOTA: Por el contrato de compraventa, regulado en los arts 1445 y ss. del Código Civil, uno de los contratantes se obliga a entregar una cosa determinada y el otro a pagar por ella un precio cierto.

En, a
REUNIDOS
<u>De una parte</u> : D mayor de edad,, con domicilio en, provisto de NIF nº
Y de otra parte: D, mayor de edad,, con domicilio en provisto de NIF nº
Ambas partes intervienen en su propio nombre y derecho, y se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, y en su virtud
EXPONEN
I Que D, en adelante "el vendedor" es propietario de la finca sita en
Descripción :
Datos de la inscripción registral:
Cargas: Está gravada con
Título: Le pertenece por
Situación arrendaticia y/o ocupantes:
Referencia catastral:

II.- Que interesando a D., en adelante "el comprador", la adquisición de la propiedad de dicha vivienda, ambas partes han convenido la presente compraventa de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera D.		vende	: a D .		,	que	cor	npra,	la	tinc	a des	scrit	a en	el
Expositivo I, gravámenes,			•		comu	nidad	lу	tribut	os,	У	(libre	de	carga	as,
Segunda Se	fiia el prec	io de l	a venta	en .	Eu	ıros.								

Forma de pago: - A la firma de este contrato:

-
- Al otorgamiento de la escritura pública de compraventa:

Tercera.- Las partes se comprometen a elevar a escritura pública el presente contrato antes del próximo día....., en fecha a determinar por el comprador.

Al efecto, con una antelación mínima de días a la fecha que se establezca para el otorgamiento deberá el comprador notificar al vendedor la fecha y Notaría, de las de la ciudad de, donde haya de otorgarse la escritura.

El vendedor aportará sus títulos de propiedad, último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y certificado expedido por la Comunidad de Propietarios indicando estar la finca al corriente de todos los pagos por el indicado concepto.

Cuarta.- Los gastos e impuestos de la compraventa serán distribuidos entre las partes conforme a ley. (salvo que se pacte otra cosa)

Quinta.- Para todo lo no regulado en el presente contrato será de aplicación lo dispuesto para la compraventa en el Código Civil.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.